

REF. 356/001

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO RELATIVO A LA GESTIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA ANDALUZA MULTINIVEL ANTE EMERGENCIAS Y CRISIS HUMANITARIAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A LA RESPUESTA DE EMERGENCIA INTERNACIONAL DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA”, FINANCIADO POR LA AACID.

Sevilla, 09 de febrero de 2024

INDICE

1. CONTEXTO
2. OBJETO
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
4. PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS EXIGIDOS
5. PRECIO
6. ENTREGABLES
7. COORDINACIÓN
8. RÉGIMEN JURÍDICO
9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
10. TRANSPARENCIA
11. MESA DE CONTRATACIÓN
12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
17. JURISDICCIÓN COMPETENTE
18. PROTECCIÓN DE DATOS
19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
20. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.

1. CONTEXTO

El Famsi es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 180 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, ayuntamientos, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace más de 20 años, el Famsi realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para la ciudadanía global y la transformación social.

En estos momentos, entres sus intervenciones, se encuentra el proyecto **“Apoyo a la respuesta de emergencia internacional desde los Gobiernos locales de Andalucía”**, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID).

La propuesta de contratación descrita en este documento, de servicios de asistencia técnica para la realización de un estudio general relativo a la gestión de acciones de respuesta andaluza multinivel ante emergencias y crisis humanitarias internacionales, se enmarca en este proyecto.

El objetivo general del proyecto es el fortalecimiento a los gobiernos locales de Andalucía en su respuesta a las situaciones de emergencia humanitaria internacional, a través de la mejora de la articulación de los equipos humanos andaluces que atienden esas emergencias, ante la posibilidad de crear un dispositivo/sistema andaluz de coordinación que genere una respuesta conjunta más eficiente ante las crisis humanitarias.

Existen varias situaciones identificadas a las que el proyecto quiere contribuir con sus intervenciones, con el fin de mejorarlas, articularlas, potenciar su eficacia, eficiencia y coherencia, así como a aminorar riesgos que minimicen el alcance de unas intervenciones que cuentan con el respaldo de la ciudadanía y que son pertinentes desde el punto de vista humanitario, que es el valor superior que las justifican.

Estas situaciones se pueden resumir en:

- A priori la diversidad de actores que intervienen en este tipo de actuaciones, a veces de manera singular, o con figuras legales variables lo que sugiere la necesidad de coordinación y alineación para una respuesta más intensa y ordenada que pueda ampliar su rango de acción e impacto en cantidad y calidad
- Inexistencia de datos y conocimiento preciso sobre agentes, recursos y experiencias andaluzas en materia de intervenciones en emergencias humanitarias
- Protocolos de actuación no actualizados, consolidados o de carácter sectorial o por especialización del agente y sus cometidos principales, si bien sí existen recomendaciones y decálogos generales producidos por ONGD, organismos de cooperación nacionales o internacionales; protocolos locales etc. y recomendaciones específicas en casos concretos.

- Inexistencia de un dispositivo/sistema normalizado andaluz, en términos de procedimientos, toma de decisiones y componentes financieros y técnicos en caso de emergencias humanitarias.
- Dispersión, variabilidad y/o déficit de recursos humanos, económicos, técnicos y logísticos
- Necesidad de formación en niveles políticos y técnicos que permitan una mejora en la toma de decisiones y en la gestión de procedimientos para atender la demanda en caso de emergencias humanitarias.
- Conveniencia de establecer de sistemas de comunicación, información y visibilidad conjunta de la respuesta que desde Andalucía se ofrece en casos de emergencia internacional.

2. OBJETO

Elaboración de un estudio marco general que permita mejorar el conocimiento, la gestión y la articulación de acciones que refuerce la respuesta andaluza multinivel ante emergencias y crisis humanitarias internacionales.

Las actividades contempladas en estos términos de referencia se enmarcan en el Resultado 1 del proyecto y se detallan a continuación.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Estos términos de referencia tienen por finalidad la contratación de una Asistencia Técnica cuyo **plazo** de realización inicialmente será el **1 de marzo de 2024**.

El estudio general marco contendrá los siguientes aspectos:

a) Mapeo y análisis de actores andaluces implicados en las respuestas de emergencia humanitaria, vinculados a los gobiernos locales andaluces y sus entidades asociadas, gobierno regional y otras organizaciones públicas y privadas de la sociedad civil:

- tipo de actores/entidades y perfil;
- tipo de emergencia a la que se presta asistencia y actividades a desarrollar;
- fuentes de financiación y tipología de gastos financiados;
- condiciones laborales (personal contratado, voluntario, como ONG o personal institucional) y procedimientos de trabajo;
- rango de acción/especialidad;

y en general cuantos datos ofrezcan un perfil completo del actor estudiado.

b) Recorrido histórico de las acciones llevadas a cabo por estos actores en el marco de las respuestas de emergencia humanitaria, especialmente internacionales.

c) Diagnóstico del estado de formación, coordinación, comunicación, organización, procedimientos y protocolos de actuación en las respuestas a las emergencias humanitarias por parte de los actores andaluces implicados, con análisis comparativo de las fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades.

d) Estudio de caso de la respuesta e intervención realizada por parte de los actores andaluces en el terremoto acontecido en septiembre de 2023 en Marruecos.

e) Análisis de otros dispositivos de coordinación e intervención en actuaciones de emergencia internacionales existentes en otras Comunidades Autónomas, así como protocolos de intervención y recomendaciones de referencia de actores nacionales y agencias internacionales.

f) Recomendaciones para la mejora de las actuaciones multivectoriales/multisectoriales de respuesta a las emergencias humanitarias por parte de los actores andaluces implicados, con relación a la organización, coordinación y formación (necesidades formativas) para la mejora en la atención en emergencias internacionales por parte de los actores andaluces implicados.

g) Propuesta de manual operativo de actuación y procedimiento, que contenga protocolos de actuación, coordinación, comunicación, imagen y visibilidad, distinguiendo entre tipologías de emergencias y crisis humanitarias, con identificación de prioridades, que suponga una base fiable para generar procesos de diálogo y conocimiento, aprendizaje e intercambio estable entre los actores andaluces implicados, como guía de actuación instrumental ante una emergencia humanitaria internacional.

h) Documento divulgativo que recoja las claves del estudio dirigido a los actores andaluces implicados.

El documento final debe enfocar su redacción bajo la premisa de accesibilidad, facilidad de comprensión, lenguaje inclusivo y enfoque de instrumento de conocimiento práctico para la toma de decisiones. No deberá superar las 60 páginas, con los anexos que se consideren, incluidos los de metodología, fases de estudio, recogida y tratamiento de información, listado de entidades/personas entrevistadas o consultadas, etc.

Se presentará un primer documento, que será compartido en una sesión formativa-informativa con actores relevantes relacionados con el tema y el comité de pilotaje del proyecto para su estudio, con el fin de poder integrar en él, las propuestas o consideraciones que surjan a fin de mejorarlo y validarlo, como insumo del propio diagnóstico y del manual operativo. El documento final deberá recoger dichas propuestas consensuadas

Se deberá garantizar la visibilidad (logos) de la AACID, de FAMSÍ y de las otras entidades implicadas en la ejecución, organización o financiación del proyecto, así como su título.

La edición (diseño y publicación) de los documentos generados no se incluyen en esta contratación.

4. PLAZO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija hasta las **15.00 horas local (España) del día 29 de febrero de 2024**.

Los proveedores que así lo deseen podrán presentar sus ofertas a través del siguiente canal:

- Vía email: a la dirección **contrataciones@andaluciasolidaria.org** . En el asunto deberá indicarse: **REF 356/001 “Oferta ESTUDIO ACCIONES RESPUESTA ANDALUZA EMERGENCIAS INTERNACIONALES”**.

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite, persona física o jurídica, deberá presentar:

- 1) una propuesta técnica descriptiva, incluyendo, en el caso que se contemplen, los hitos y técnicas seleccionados para la realización de este.
- 2) una propuesta de cronograma de ejecución que no excederá el plazo final especificado.
- 3) Presupuesto desglosado.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO-A. Podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario/a o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSI pueda dirigirse.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSÍ dirigiéndose a los correos: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

5. PRECIO

El presupuesto total para el servicio es de **11.000,00 € (once mil euros)**, impuestos, desplazamientos y todos los gastos incluidos).

6. ENTREGABLES Y PLAZOS

En términos generales, la duración del trabajo será de 5 meses, con los siguientes entregables y plazos:

- Apartados a), b), c) y d) para marzo y abril de 2024;
- Apartados e) y f) para mayo de 2024;
- Apartado g) para junio de 2024 (presentación en la sesión informativa- formativa organizada por FAMSÍ);
- Apartado h) para julio de 2024.

7. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSÍ. Las entidades que prestan el servicio actuarán siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSÍ adscrito al proyecto. Los derechos de los trabajos son propiedad del FAMSÍ, que reconocerá la coautoría del equipo de investigación prestatario del servicio.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.

- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSÍ (en:<http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en:
<http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la mejor oferta que reúna las condiciones establecidas. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios descritos en la propuesta de adjudicación.

10. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

11. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares en el ámbito de la acción humanitaria y emergencias internacionales.	Máximo 20 puntos
Programa y Plan de trabajo: Descripción de contenidos, proceso y cronograma	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurran, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito, una vez se valoren y se adjudique la oferta.

Si el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida El Brillante nº 177, Córdoba, 14.012. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de

los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España.

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

20. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con DNI/NIF..... como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2023.

Firma